



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0300-572-2019.-

DECRETO N° 4179 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 SET. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal del Barrio San Cayetano de la Quiaca" con asiento en la Ciudad de la Quiaca (Departamento Yavi), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto Provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 175-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs.103/103vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN CAYETANO DE LA QUIACA" con asiento en la Ciudad de la Quiaca (Departamento Yavi) y, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y cinco (45) Artículos, y como Escritura Pública N° 61/2021 del Registro Notarial N° 101 de la Provincia de Jujuy corre agregado de fs. 91 a 102vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



OSCAR ABEL TIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA